



ALGARROBO,

31 MAY 2018

DECRETO N°

VISTOS:

3262



1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2018.
5. D.A. N° 2722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
6. D.S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra n.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 165

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N°0183 de fecha 30.05.2018, emitida por la Dirección Administrativa del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, señala que requiere adquirir Servicio de Arriendo de Grúa para el Departamento de Salud
- Que la empresa Manuel Yentzen Jara Rut 6.247.721-0, se dedica al Arriendo de Servicio de Grúa para traslado de vehículo; por lo que sus servicios son de utilidad para el buen funcionamiento del Servicio de Urgencias del Departamento de Salud.
- D. S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra n): Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.
- Que, el Proveedor Manuel Yentzen Jara, de acuerdo a la información contenida en www.chileproveedores.cl, es un proveedor de constitución Jurídica Persona natural; es "Micro empresa" con dirección registrada en Del Centauro N° 94; El Quisco; por lo que se impulsa el desarrollo empresarial local; lo que produce un beneficioso impacto social, lo cual da cumplimiento a lo establecido en la causal enunciada en el numeral 7 que permite este trato directo.
- Que, el presupuesto asignado para esta compra es de \$101.150 contemplando el Traslado de Ambulancia.
- Que, de acuerdo al servicio requerido en los términos de referencia, Manuel Yentzen, cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos del servicio a contratar.
- Que, con fecha 30 de Mayo de 2018, Manuel Yentzen Jara, emite cotización que se adjunta al presente Decreto Alcaldicio.
- Que, existen recursos disponibles para efectuar la presente contratación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 165 de fecha 30/05/2018, emitido por Contador de Departamento.

- SECRETORIO
1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con Manuel Yentzen Jara, Rol Único Tributario N° 6.247.721-0, con domicilio en Del Centauro 094, El Quisco, la Adquisición de Servicio de Arriendo Grúa para el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
 2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Manuel Yentzen Jara, la suma de \$ 101.150.- (Ciento un mil ciento cincuenta pesos), con IVA, por la adquisición de Servicio de arriendo de Grúa.
 3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.09.003 "Arriendo de Vehículos", del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



3262

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	3324 31 MAY 2018
FECHA SALIDA:	01 JUN 2018
OBSERVACIÓN N°	

31 MAY 2018

